

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2019 1103**

Atendiendo la actuación que precede, y como se dan los presupuestos contemplados en el numeral 3° del artículo 446 del CGP., se dispone:

1.- APROBAR la actualización de la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos, en la suma de **\$58.059.300** m/cte.

2.- REQUERIR a la secretaría para que elabore la liquidación de costas.

II.- Conforme a la documentación arrojada referente al secuestro del bien inmueble, se dispone:

a).- AGREGAR a los autos el despacho comisorio que precede, para los fines pertinentes.

b).- INSTAR al secuestro para que rinda informe comprobado de su gestión en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación. Envíese Telegrama o comuníquese por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>06</u>	Hoy <u>04-02-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ	
Secretario	